



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Expediente n.º: 1/2021

Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia

Bien Municipal: Explotación de Kiosco sito en Parque de las Culturas con condiciones

Fecha de iniciación: marzo de 2021

PLIEGO DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público que tenga las siguientes características:

Referencia catastral	4523901XH1742S0001TP
Localización	Camino Jamontes, Santa Lucía...otras
Descripción y ubicación del bien	Parque de las Culturas. Uso: Parque Público. Consta en su interior un Kiosco de madera de propiedad municipal objeto del arrendamiento.

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por las siguientes causas¹:

Es necesario para el Ayuntamiento la Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia del Kiosco municipal sito en el Parque de las Culturas, así como el mantenimiento del mismo por la persona concesionaria.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO, con la prestación y condiciones estipuladas en las cláusulas administrativas de este Pliego

¹ De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas para la iniciación de oficio de cualquier procedimiento de otorgamiento de una autorización o concesión, el órgano competente deberá justificar la necesidad o conveniencia de la misma para el cumplimiento de los fines públicos que le competen, que el bien ha de continuar siendo de dominio público, y la procedencia de la adjudicación directa, en su caso.





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación de la concesión se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación y en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

De igual forma, serán tenidas en cuenta las contraprestaciones que el Ayuntamiento necesita llevar a cabo, para la adjudicación del Bien Municipal con la cesión privativa del espacio público como es el que afecta al Parque Público.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la concesión privativa, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, los interesados podrán acceder según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://www.tobarra.es>

CLÁUSULA CUARTA. Canon

El canon que sirve de base a la licitación será el que resulte de la mejor oferta en euros que realice el arrendatario, actualizado al índice de precios al consumo, se abonará con una periodicidad mensual, pero



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

teniéndose en cuenta que el adjudicatario que resulte, deberá llevar a cabo, por el uso, explotación, utilización del espacio público municipal (Kiosco y Parque Público), las prestaciones siguientes:

Limpieza de viales y aseos públicos de lunes a domingo.

Recogida de las papeleras de lunes a domingo.

Apertura y cierre de las puertas de acceso al Parque de lunes a domingo.

Respeto del horario que se establezca, sin perjuicio de su ampliación cuando se den celebración de Fiestas Locales y actividades lúdicas que lo permitan.

Colaboración con eventos organizados por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será, en principio de un año, prorrogable tácitamente si no se dieran causas para su rescisión por parte del Ayuntamiento y sin que se generen derechos de ningún tipo al concesionario por cualquiera de las instalaciones municipales incluido el Kiosco. La duración podrá ser, si no se dan causas de rescisión, por las que convengan a las partes dentro del tiempo establecido por la Ley.

CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por el Concesionario [en su caso]

Las obras o instalaciones que fueran necesarias realizar por el concesionario y a su costa, si hubiese causado desperfectos en el Bien Municipal, éste vendrá obligado a realizarlas a su costa, de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto o Memoria redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado y *[en su caso]* las obras que construyere.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Respetar la normativa vigente en protección de datos.
- No le estará permitido la elaboración de comidas calientes dentro del Parque Público ni Kiosco.
- Prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y evitará cualquier práctica de botellón.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

- Dejar sin efecto la concesión si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, si el concesionario no cumpliera o no respetara las especificaciones de este Pliego, sin que mediara resarcimiento alguno a favor del concesionario.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.
- Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

— Exigir que en todo momento el concesionario esté al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tenga deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento, ni las genere, con posterioridad. No observando estos preceptos, de obligado cumplimiento será causa suficiente de rescisión de la adjudicación.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión que se estipule o a petición del concesionario, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de quince días previas, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas. Para ello se verificará por un miembro del Ayuntamiento y el Técnico Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar *[y no estén incursas en prohibiciones para contratar]*.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

[2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.]

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas²

Presentación de ofertas

² *El Ayuntamiento deberá fijar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un plazo para presentar las ofertas, ya que no hay ninguna referencia en la normativa patrimonial aplicable ni en las normas generales de adjudicación de la LCSP. Desde esPublico, se recomienda establecer el plazo mínimo de 15 días – aplicando analógicamente las normas del procedimiento abierto de la LCSP-, con el fin de asegurar la adecuada preparación y presentación de las ofertas por parte de los licitadores.*



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento con domicilio en c/. Mayor nº 1, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Sede Electrónica y página Web del Ayuntamiento.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por Secretaría.

7.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *[sobres cerrados]*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *[sobre/archivo electrónico]* y la leyenda **«Proposición para licitar la concesión de uso privativo del bien “KIOSCO y cuidado de las instalaciones donde se encuentra instalado»**. La denominación de los sobres es la siguiente:

- **«A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor³.

³ *El Ayuntamiento deberá fijar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la forma de presentación de las ofertas. Desde esPublico, se recomienda la aplicación analógica del artículo 157 de la LCSP, debiendo presentar en un sobre la documentación administrativa y en otro la oferta económica.*





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

En su caso, el Ayuntamiento podrá solicitar la entrega por parte de los candidatos de un tercer sobre, el sobre «C», donde se incluya la documentación precisa para la valoración de criterios que dependan de un juicio de valor.

Desde esPublico, dada la naturaleza patrimonial del contrato, se proponen dos sobres, incluyendo esta documentación en el sobre «B», no obstante será decisión del Ayuntamiento solicitar dos o tres sobres.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO INSTALADO EN EL PARQUE DE LAS CULTURAS, CON LAS CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DEL MISMO EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO QUE ACEPTA ÍNTEGRAMENTE.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico o domicilio en que efectuar notificaciones es _____.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»

- A) OFERTA ECONÓMICA.
- B) DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien _____ mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

b) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación...

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán de la siguiente forma:

- *Mayor canon ofrecido... 1 puntos*
- *Ser demandante de Empleo:0,50 puntos*
- *No cobrar subsidio por desempleo... 1 puntos*
- *Por familia numerosa... 0,50 puntos.*
- *Por creación de puestos de trabajo... 1 puntos*
- *Por la mejor especificación de cuidado y prestación a llevar a cabo en el Parque donde se ubica el Kiosco... 1 puntos.*



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

La adjudicación recaerá en el solicitante que haya conseguido la puntuación total de 5 puntos, y a criterio del órgano de selección, mejores condiciones ofrezca, sin que sea determinante el mayor canon ofrecido, teniéndose en cuenta otros criterios valorables, para el caso de que se produjera un empate. Como podrán ser la antigüedad en desempleo, otras cargas demostrables etc... por el posible adjudicatario.

Se ponderarán aquellas ofertas que no obtengan el máximo de 5 puntos, pero que a criterio del órgano de selección se podrán tener en consideración para la adjudicación en el caso de que no hubiera otros solicitantes.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Órgano de adjudicación

El órgano de adjudicación e competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el presente Pliego, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Presidente la responsable de Alcaldía, como vocales, la responsable de Secretaría o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y la responsable de Intervención, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano como componentes de cada uno de los grupos electos de la Corporación sin que su número, en total, sea inferior a tres.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Apertura de Ofertas⁴

El órgano de adjudicación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las _____

⁴ *El Ayuntamiento deberá fijar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el **plazo de apertura de las ofertas** ya que ni la normativa patrimonial aplicable ni las normas generales de adjudicación de la LCSP no lo determinan. Desde esPublico, se recomienda aplicar analógicamente las normas del procedimiento abierto de la LCSP, y establecer un plazo máximo de **20 días** para la apertura de proposiciones*





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

horas, procederá a la apertura de los sobres] «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de _____ para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de valoración y adjudicación, los responsables propondrán a la Alcaldesa, al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de adjudicación, requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.⁵

⁵ El artículo 90.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, indica que en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación, el adjudicatario debe constituir la garantía definitiva, que consiste en el 3% del valor del dominio público ocupado y, si procede, del presupuesto de las obras que tengan que ejecutarse, y también el importe de los honorarios del proyecto, si lo establecen las bases de la licitación. Desde esPublico hemos optado por solicitar la constitución de la garantía definitiva junto con el requerimiento del resto de la documentación, al objeto de lograr una mayor eficiencia procedimental.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Adjudicación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la concesión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una oferta cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y recaer en el plazo máximo de quince días desde el siguiente a la apertura, estudio y valoración de las ofertas y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en la página Web del Ayuntamiento para conocimiento general.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización

La formalización del documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos⁶.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades

Cuando el adjudicatario haya incumplido las cláusulas aceptadas en la presentación de ofertas de este Pliego, podrán establecerse las sanciones o penalizaciones que se consideran por los incumplimientos por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de este pliego de cláusulas particulares.

⁶ De acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días»





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas del 10_% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia⁷.

Las penalidades se impondrán por Resolución de Alcaldía de conformidad a los informes preceptivos que procedan, y se harán efectivas mediante requerimiento oportuno a través de los servicios municipales. Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del mismo de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA

⁷ Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP, las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía para responder de daños o impago, por importe del equivalente a dos meses de renta que resulte de la oferta presentada.

La garantía se depositará:

— En Tesorería del Ayuntamiento o en cualquier Entidad Bancaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA Extinción de la Concesión

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon en tres mensualidades o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos

35.1 Confidencialidad



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

La empresa o persona adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos)⁸.

35.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

⁸ En el supuesto de que para la realización del objeto del contrato se requiera el acceso y tratamiento de datos e información de carácter personal, recomendamos celebrar un contrato de encargo que vincule al encargado (contratista) respecto del responsable (Ayuntamiento) y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados y las obligaciones y derechos del responsable; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento general de Protección de datos.





FIRMADO POR

LA ALCALDESA
AMPARO BALLESTEROS JIMENEZ
21/04/2021



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036.

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la prestación y/o cumplimiento de esta adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

Código Seguro de Verificación: D3AA MRZK QE37 F32X RVVD

Pliego de condiciones. KIOSCO PARQUE DE LAS CULTURAS - SEFYCU 2733644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tobarra.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18